TOMO X -**OTROS RECURSOS**- T.S.J..-
REGISTRO Nº 483
FOLIO Nº 1832
PROT. ELECT. TSS1 009 O.241
Río Gallegos, 28 de mayo de 2024.-

Y VISTOS:

Los presentes autos caratulados: **"MUNICIPALIDAD DE CALETA OLIVIA C/ MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ S/ CONFLICTO DE PODERES",** Expte. Nº M-716/13-TSJ venidos al Acuerdo para resolver; y

CONSIDERANDO:

I.- Que mediante los presentes autos se tramita un conflicto de poderes entre la Municipalidad de Caleta Olivia y el Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz -Ministerio de Economía y Obras Públicas, actualmente denominado Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura- a través del cual la parte actora procura la implementación de medidas para la remisión de fondos de financiamiento contemplados en la Ley Nº 3267/12.-

II.- Que este Tribunal Superior de Justicia debe expedirse sobre la plataforma fáctica existente al momento de resolver (cfr. Otros Recursos, Tomo VIII, Reg. 404, Folio 1535/1536), razón por la cual resulta menester, a fin de dar un acabado tratamiento a las cuestiones que suscitan la controversia en autos y merced al tiempo transcurrido, ponderar todas las circunstancias que rodean la presente causa, lo cual amerita se tramite una medida para mejor proveer, la cual consiste en requerir al Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz -Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura- remita en el término de quince (15) días un informe concerniente a las medidas formalizadas en el marco del "Régimen Especial para el Financiamiento de las Municipalidades y Comisiones de Fomento de Santa Cruz", estipulado en la normativa precitada y, en especial, en lo que refiere a las adoptadas en las sucesivas leyes de presupuesto provincial y del Decreto Nº 1356/13; como así también cualquier información que se considere relevante y que esté relacionada con la controversia planteada. A cuyo fin líbrese oficio.-

Este Alto Tribunal se encuentra habilitado para así disponerlo, en virtud de lo establecido por el artículo 36, inciso 2º del CPCyC.-

Por ello, el Excmo. Tribunal Superior de Justicia,

RESUELVE:

1º) Disponer como medida para mejor proveer se requiera al Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz -Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura- para que remita en el término de quince (15) días un informe

concerniente a las medidas formalizadas en el marco del "Régimen Especial para el Financiamiento de las Municipalidades y Comisiones de Fomento de Santa Cruz", estipulado en la Ley N° 3267/12 y, en especial, en lo que se refiere a las adoptadas en el marco de las sucesivas leyes de presupuesto provincial y del Decreto N° 1356/13; como así también cualquier información que se considere relevante y que esté relacionada con la controversia planteada. A cuyo fin ofíciese.-

2°) Suspéndase el llamado de autos oportunamente dispuesto, hasta tanto se haya cumplido con la medida ordenada precedentemente.-

3°) Regístrese y notifíquese.-

DANIEL MAURICIO MARIANI
Presidente
Tribunal Superior de Justicia

ALICIA DE LOS ÁNGELES MERCAU
Vocal
Tribunal Superior de Justicia

PAULA ERNESTINA LUDUEÑA CAMPOS
Vocal
Tribunal Superior de Justicia

RENEE GUADALUPE FERNÁNDEZ
Vocal
Tribunal Superior de Justicia

FERNANDO MIGUEL BASANTA
Vocal
Tribunal Superior de Justicia

MARCELA SILVIA RAMOS
Secretaria
Tribunal Superior de Justicia